



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D^a. M^a. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 3 de octubre de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 9 de diciembre de 2.009 (ordinaria) y 29 de enero de 2.010 (extraordinaria urgente) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2.009.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones anuales a

otorgar por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso en 2.009 a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro en materia de cultura, deportes, ocupación del tiempo libre y turismo en

régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en la misma, vista la documentación aportada por los solicitantes, se propone la concesión de las siguientes:

Entidad/Asociación/Persona Física	Cuantía Subvención
Asociación Cultural Ardila	700,00
Asociación de Mujeres Atenea	700,00
Asociación de Madres y Padres del C.P. Ezequiel Fernández	450,00
Asociación Juvenil Jovento	450,00
Asociación de Pensionistas y Ancianos	200,00

Todo ello teniendo en cuenta que se han tomado en cuenta los factores que se relacionan a continuación a la hora de asignar las cantidades que se indican a cada Asociación:

- Significación y/o arraigo, en el entorno del Municipio de Valencia del Ventoso, de la entidad solicitante.
- La continuidad de la actividad desarrollada por la solicitante a través de los años.
- Originalidad y oportunidad de la actividad o proyecto, en atención a otras actividades similares que ya se vengán realizando bajo el patrocinio del Ayuntamiento.
- Costes de la actividad desarrollada.
- Medios económicos propios con que cuenta la solicitante.
- Dificultad para acudir a otros medios de financiación o la insuficiencia de la financiación obtenida de otras instituciones.
- Esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano, como estructural y/o económico desplegado para el desarrollo de la actividad.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la proposición de la Alcaldía.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN OBRA SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2.010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el **SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL** cuyo precio ascendería a la cantidad de 11.447,86 euros y 1.831,66 euros de IVA.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 22 de febrero de 2.010 autorizadora de la financiación del **SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL** y publicada en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es).

Visto que con fecha 15 de marzo de 2.010, se emitió informe de Secretaría-Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, emitiéndose asimismo informes sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía mediante Decreto nº. 136/2007, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Llevar a el **SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL** mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Ordenadores de Extremadura, S.A., por un importe de 11.447,86 euros y 1.831,66 euros de IVA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del suministro con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dentro de la partida del presupuesto de gastos 121/601.03.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Considerando lo dispuesto en el **art. 17.3 del RD Ley 13/2009** y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

1. Personal a emplear en la ejecución de la obra: Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, que **el nuevo personal** que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de **desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración y que sea requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo.**

El incumplimiento de esta condición conllevará la resolución del contrato.

2. La Memoria y el **Pliigo de Prescripciones Técnicas** serán de obligado cumplimiento, así como la colocación del preceptivo **cartel anunciador.**

3. El **régimen de pagos** será el establecido en el **art. 17.5 del RD Ley 13/2009**, y por un plazo no superior a 30 días naturales siguientes desde la fecha de recepción por el Ayuntamiento de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de 30 días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

4. El adjudicatario deberá presentar, en el momento de formalizar el contrato, **DECLARACIÓN responsable (Se adjunta ANEXO I)** de que no precisa acudir a contratación de nuevo personal, en caso contrario deberá comunicar el número de contratos efectuados a personas desempleadas, inscritos en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, prioritariamente de larga duración y/o trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, según dispone **la Disposición Adicional 1ª del RDL 13/2009**, así como número total de personas a ocupar en dicha obra, y número de personas a ocupar por los subcontratistas de la empresa adjudicataria.

5. Deberá presentar con cada certificación de obra y/o factura, así como al final de la misma **ANEXO II** junto con la siguiente documentación: contratos originales del personal destinado en la obra (indicando la modalidad del contrato, nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero), fechas de alta en la Seguridad Social y los Seguros Sociales (TC1 y TC2) de esas personas contratadas (es decir integradas en la empresa) y nuevas a contratar (si fuera necesario, de entre personal en situación de desempleo en los términos establecidos en este contrato) destinadas en la obra al efecto de comprobar el periodo de vigencia de dichos contratos.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adpción del acuerdo por la Junta de Gobierno.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que consten:

- El procedimiento de licitación de las obras
- La fecha de Adjudicación definitiva
- La identidad de la empresa adjudicataria
- El plazo de ejecución de las obras
- El importe de adjudicación sin IVA
- IVA repercutible
- El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
- El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos.”



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda aprobar en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE